

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 25 de Enero de 2017.-

DECRETO N° 113 .-

VISTOS:

- ordena delegar facultad para firmar bajo formula "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal.
Municipalidades.
sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
municipales.
que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Oficial el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18695.
confiere el Art. 63° todos de la ley N° 18.695. Organica Constitucional de Municipales.
- a) Memorandum N° 78 de fecha 24.01.2017, de Sr. Alcalde que
 - b) Art. 63°, letra j) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
 - c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013,
 - d) Ley N° 19.886, sobre compra públicas.
 - e) Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios
 - f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos
 - g) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior, publicado en Diario
- Y, en uso a lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar los trámites administrativos internos de la gestión municipal a través de la delegación de firma del Señor Alcalde en el Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- Delegase, a contar de la fecha del presente Decreto, la facultad para firmar bajo la formula de "POR ORDEN DEL SR ALCALDE", en el Administrador Municipal, en la materia que se indica:

- ✓ Decretos Alcaldicos que deban dictarse en un proceso de Contratación de bienes y/o servicios, en conformidad a la Ley N° 19.886, desde la aprobación de bases de licitación hasta la adjudicación o deserción de la licitación.
- 2.- En el caso de ausencia legal del Administrador Municipal, la facultad de delegación de firma citada en el punto 1, será asumida por el Secretario Municipal.
3.- El desempeño de la facultad entregada en el punto anterior, se entiende que es sin perjuicio de la función que actualmente sirve.
4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JFPB/MMS/lfm.

Dist.

- ✓ c.c. Administrador Municipal.
- ✓ c.c. Juez Juzgado Policía Local.
- ✓ c.c. Jefe Administración y Finanzas.
- ✓ c.c. Secretario Municipal.
- ✓ c.c. Directora de Obras.
- ✓ c.c. Secretario Comunal de Planificación.
- ✓ c.c. Director de Tránsito.
- ✓ c.c. Directora de Control.
- ✓ c.c. Pagina Web.
- ✓ c.c. Archivo



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE